

DEL MARCO IDEAL PARA LA FORMACIÓN DE LOS FUTUROS SUBTITULADORES Y AUDIODESCRIPTORES

Laura Cruz García, Heather Adams y Víctor M. González Ruiz

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

1. Introducción

Ante la legislación actual que, por fin, contempla las necesidades de las personas con discapacidad auditiva y visual en lo que respecta a la recepción de productos audiovisuales, la necesidad de formar profesionales en el campo del subtitulado para sordos (SPS) y la audiodescripción (AD) se torna urgente. Y el hecho de que, como ya ha ocurrido, surja el debate sobre el marco adecuado para la formación de estos profesionales es el primer paso conjunto hacia el establecimiento de un programa de formación responsable y coherente que tenga como fin último satisfacer las necesidades de todos los consumidores de productos audiovisuales. Sin embargo, como en todo debate, hay un punto de desencuentro: el de la ubicación de esta formación dentro de la enseñanza oficial, ¿FP de grado superior o universidad?

Partiendo del informe exhaustivo de Jorge Díaz Cintas (2006) sobre las “Competencias profesionales del subtitulador y el audiodescriptor” y los contextos académicos que se proponen actualmente para formar a subtituladores y audiodescriptores, en esta presentación intentaremos esbozar el marco, a nuestro juicio, ideal para la formación de estos profesionales.

2. Competencias profesionales del subtitulador y del audiodescriptor

En la introducción a su informe, Díaz Cintas (2006: 4) explica que las competencias que propone tienen en cuenta no sólo la formación de profesionales, sino también la formación de académicos e investigadores. Es decir, abarca dos aspectos fundamentales para la formación en SPS y AD: el de la profesión y el de la investigación, imprescindibles para el desarrollo de cualquier ámbito.

Distingue para ambas profesiones cuatro grupos de competencias: (1) lingüísticas, (2) temáticas o de contenido, (3) tecnológicas y aplicadas y, por último, (4) personales y generales. A su vez, nos permite establecer una clasificación de estas competencias según sean prerequisite, necesarias o ideales. En este trabajo tendremos

en cuenta únicamente las competencias que el autor considera prerequisites y necesarias.

En lo que respecta a las competencias lingüísticas, es indiscutible que para afrontar con éxito la tarea de subtitular y de audiodescribir, es imprescindible contar con un conocimiento profundo de todos los aspectos de la lengua materna: fonética, morfología, léxico, ortografía, gramática y sintaxis. Es decir, no basta con ser nativo de una lengua y usarla a diario en nuestras comunicaciones habituales. Además, como profesionales que emplean la lengua como su principal herramienta de trabajo, poseerán creatividad y sensibilidad lingüística y serán capaces de cotejar, revisar y editar textos en su propia lengua. En cuanto al conocimiento de la lengua extranjera, y dejando de lado argumentos específicos indudablemente válidos que se han defendido en este debate abierto, no cabe duda de que hoy en día –momento en el que se configura el Espacio Europeo de Educación Superior– cualquier profesional debe dominarla, sobre todo tratándose de comunicadores a través de los cuales un colectivo importante de personas mira y escucha lo que ocurre a su alrededor. Tengamos en cuenta que incluso los criterios que definen el analfabetismo han evolucionado, de manera que el conocimiento de lenguas extranjeras y la familiaridad con las herramientas tecnológicas de la información son indisociables del concepto de cultura básica.

En cuanto a las competencias temáticas o de contenido, Díaz Cintas propone, por una parte, conocimientos relacionados con la psicología de los usuarios de los productos audiovisuales (conocimiento general de la discapacidad y la accesibilidad y conocimiento exhaustivo del mundo de la discapacidad visual y la discapacidad auditiva) y, por otra, conocimientos más técnicos y prácticos (lenguaje cinematográfico y semiótica de la imagen, teoría y práctica del SPS y la AD en todas sus dimensiones, conocimiento del mercado laboral y la legislación sobre SPS y AD).

En lo que respecta a las competencias tecnológicas y aplicadas, no cabe duda de la necesidad de conocer y manejar ordenadores, Internet, programas informáticos generales y específicos (como los de SPS, AD y reconocimiento de voz), dominar estrategias de documentación y tener conocimientos de mecanografía.

Y, por último, entre las competencias personales y generales, son fundamentales, por una parte, una serie de conocimientos y habilidades intelectuales, como son una amplia cultura general, capacidad de aprendizaje autónomo, capacidad de análisis y síntesis, capacidad de pensar en el momento, de relacionar ideas y de reaccionar con rapidez; y, por otra, un grupo de habilidades organizativas como, por ejemplo,

planificación, gestión de la información y de proyectos profesionales, capacidad de razonar de manera crítica en la resolución de problemas y la toma de decisiones, buena disposición para trabajar en grupo, capacidad de intermediación experta en entornos multiculturales

En definitiva, y resumiendo brevemente, el perfil de un profesional del SPS y la AD es el de una persona con un dominio y manejo absoluto de su lengua materna, un amplio bagaje cultural, un conocimiento exhaustivo de las circunstancias sociales y psicológicas que rodean a los destinatarios de su producción, extensos conocimientos sobre el ámbito en cuestión y sobre las tecnologías implicadas en su profesión, hábil y crítico en las tareas de documentación y en la toma de decisiones, y capaz de gestionar proyectos.

3. El contexto de la Formación Profesional

Para entender su naturaleza, es necesario empezar entendiendo en qué consiste ese estadio de nuestro sistema formativo que se denomina “Formación Profesional”, cuáles son sus objetivos y cuál su alcance.

En su título 2, artículo 9, la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, “De las Cualificaciones y de la Formación Profesional”, define la FP como “un conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las distintas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica”. Se observa que, al mismo nivel que “el desempeño cualificado”, se encuentran, en esta definición, cuestiones de inserción laboral y social.

En cuanto a su objetivo fundamental, se trata de preparar a los alumnos para la actividad en un campo profesional, proporcionándoles una formación polivalente que les permita adaptarse a las modificaciones laborales que se pueden producir a lo largo de su vida. Otros objetivos son comprender la organización y las características del sector correspondiente, y los mecanismos de inserción laboral, donde, nuevamente, predomina el aspecto laboral y el económico. Asimismo, se explicita que con este tipo de formación se conseguirá la incorporación de los jóvenes a la vida activa, se contribuirá a la formación permanente de los ciudadanos y se atenderán las demandas de cualificación del sistema productivo.

En el Título Preliminar, artículo 3, de la misma Ley Orgánica, “El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional”, se especifican los siguientes objetivos:

1. Capacitar para el ejercicio de actividades profesionales, de modo que se puedan satisfacer tanto las necesidades individuales como las de los sistemas productivos y del empleo.
2. Promover una oferta formativa de calidad, actualizada y adecuada a los distintos destinatarios, de acuerdo con las necesidades de cualificación del mercado laboral y las expectativas personales de promoción profesional.

Según todo esto, el sistema productivo y el mercado laboral parecen erigirse como los principales beneficiarios de esta formación; y aunque la expresión “calidad” se menciona, va acompañada de la apostilla “de acuerdo con las necesidades del mercado laboral”, en vez de la más adecuada, desde nuestro punto de vista, “de acuerdo con las necesidades de los usuarios o destinatarios finales de los bienes y los servicios”. Por otra parte, en este nivel formativo no se contempla la investigación, es decir, se deja de lado la herramienta que nos ayuda a avanzar en cualquier campo.

4. El contexto universitario

Fijándonos ahora en el contexto en el que se produce la formación universitaria, y de cara al nuevo Espacio Europeo de Educación Superior, resulta relevante detenerse, en primer lugar, en la forma en que se articula la enseñanza (BOE núm. 21, martes 25 de enero de 2005). El primer ciclo, o grado, tiene como objetivo “lograr la capacitación de los estudiantes para integrarse directamente en el ámbito laboral europeo con una cualificación profesional apropiada”. La inclusión de los titulados en el marco laboral europeo proporciona una visión que va más allá de los sistemas productivos locales, regionales o nacionales, permitiéndoles ser competitivos en un territorio amplio en el que se produce un intercambio continuo de conocimiento. El segundo ciclo, o posgrado, se orienta a una formación avanzada con la que se alcanzará el título de Máster. Y, por último, el tercer ciclo, o doctorado, representa el nivel más elevado en la educación

superior. De esta forma, se establece una forma planificada y consensuada de avanzar en el conocimiento y el desarrollo de un campo de especialización.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su título preliminar, artículo 1, “De las funciones y autonomía de las universidades”, especifica, entre las funciones de la Universidad al servicio de la sociedad, “la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística” y “la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida, y del desarrollo económico”. En cuanto a la investigación, “la universidad tiene, como uno de sus objetivos esenciales, el desarrollo de la investigación científica, técnica y artística y la transferencia del conocimiento a la sociedad, así como la formación de investigadores e investigadoras, y atenderá tanto a la investigación básica como a la aplicada.”

Como explica la misma Ley, “la nueva sociedad demanda profesionales con el elevado nivel cultural, científico y técnico que sólo la enseñanza universitaria es capaz de proporcionar [...]. Una sociedad que persigue conseguir el acceso masivo a la información necesita personas capaces de convertirla en conocimiento mediante su ordenación, elaboración e interpretación.”

Como se puede observar, la universidad proporciona un marco en el que poder avanzar en el conocimiento, ya sea asimilándolo ya sea generándolo, en beneficio de la sociedad. Es el marco con mayor capacidad de estimular y generar pensamiento crítico, clave de todo proceso científico.

5. El destino de los subtituladores y los audiodescriptores: un caso conocido

Un ejemplo de lo que el futuro puede deparar a los futuros subtituladores y audiodescriptores lo encontramos en el caso de los intérpretes de signos, los actuales Técnicos Superiores en Lengua de Signos, formados durante dos cursos en Formación Profesional. En el sistema de FP de grado superior, la lengua de signos se ubica junto con Animación Sociocultural, Educación Infantil e Integración Social, en el apartado denominado “Servicios Socioculturales y a la Comunidad” (probablemente, el destino planeado para los futuros subtituladores y audiodescriptores).

En la actualidad, estos profesionales demandan una formación superior para garantizar el nivel de calidad que exigen las tareas que efectivamente desarrollan en el

desempeño de su profesión y el nivel de calidad que merecen los usuarios de la lengua de signos. Argumentan que la formación que se recibe en la actualidad en la FP adolece, entre otros, de la falta de profundización en aspectos lingüísticos, psicológicos y en terminologías de distintos ámbitos, la inexistente preparación para el empleo de nuevas tecnologías, para la gestión de proyectos y la investigación, y, especialmente el bajo nivel cultural que presentan los titulados; todo lo cual, aseguran, redundará negativamente en la calidad de los servicios que prestan.

Por otra parte, es preciso tener en cuenta que, entre las opciones que tiene un Técnico Superior en Lengua de Signos de acceder a estudios universitarios, no es posible encontrar enseñanzas que le permitan ampliar la formación en la interpretación en lenguaje de signos. Así que, por ejemplo, estos egresados de la FP pueden acceder a las titulaciones universitarias de Maestro (en todas las especialidades), Diplomado en Educación Social, en Enfermería, en Logopedia, en Podología, en Trabajo Social, en Turismo, Licenciado en Filología (en todas las especialidades) y en Traducción e Interpretación. Pero, a diferencia de los otros títulos incluidos en el catálogo de FP (por ejemplo, Animación de Actividades Físicas y Deportivas, Administración y Finanzas, Secretariado, Administración de Sistemas Informáticos, Comercio Internacional, Dietética), las personas que se forman en lengua de signos no disponen de una vía de especialización en su propia área en el entorno universitario. Lo mismo ocurrirá con las personas que, a través de un ciclo de FP, se formen en SPS y AD.

Las tareas que desempeña un intérprete de signos son totalmente comparables a las desempeñadas por un intérprete interlingüístico, para lo cual se requiere en la actualidad una titulación universitaria. El intérprete de signos trabaja también con dos códigos (su lengua materna y la lengua de signos correspondiente). Para comulgar con esta idea, basta fijarse en el módulo profesional denominado “Ámbitos profesionales de aplicación de la lengua de signos española”, de 180 horas, que presenta unos contenidos que, aunque representativos de la profesión de intérprete, no parecen proporcionar la formación necesaria para cubrir las necesidades reales:

- a) terminología específica de los ámbitos profesionales de demanda más frecuente (educación, medicina, derecho, economía)
- b) recursos propios de la LSE para resolver problemas terminológicos (dactilología, paráfrasis, comparación, perífrasis, neologismos)

- c) recursos propios de la interpretación para resolver problemas terminológicos (glosarios, fichas terminológicas, bancos de datos)
- d) prácticas de interpretación en los ámbitos profesionales estudiados (interpretación inversa consecutiva, inversa simultánea, directa consecutiva, directa simultánea)
- e) Posibilidades de especialización profesional (intérprete jurídico, intérprete educativo)

Basta echar una rápida ojeada a los programas de la titulación en Traducción e Interpretación para darse cuenta de que el perfil y las competencias del intérprete de signos no distan significativamente de los de los traductores e intérpretes. En definitiva, al igual que los traductores y los intérpretes, la labor de los intérpretes de signos no consiste tan solo en sustituir signos de un código por signos de un código diferente.

6. Conclusiones

El SPS y la AD no existen para satisfacer al sistema productivo, ni para ayudar en la inserción laboral de los profesionales que se dediquen a ello, sino para satisfacer una necesidad fundamental de un colectivo que merece, como cualquier otro, la máxima calidad. Por lo tanto, justificar la formación en este terreno en el ámbito de la FP alegando que hay que ajustarse a la realidad del mercado nos convierte en cómplices de una regulación injusta y discriminatoria. Por ello, debemos preocuparnos por facilitar a la sociedad lo que necesita, y no por procurar a las empresas una mano de obra más económica pero escasamente preparada para proporcionar un servicio de calidad.

El SPS y la AD son parte de una “cadena de producción” que, además de manos rápidas que tecleen, requieren de un nivel intelectual avanzado y maduro. Son rampas de acceso a la información y al entretenimiento cuyo producto final debe empaquetarse por unidades inevitablemente eficaces y satisfactorias, y no por cajas de docenas que sólo pretendan cubrir el cupo de la legalidad y la corrección política.

Existen, además, otras múltiples razones para defender la sólida formación multidisciplinar que sólo un entorno universitario puede ofrecer para el SPS y la AD; y éstos son, por ejemplo, el hecho de que los subtítulos se difunden por televisión y cine y, por tanto, forman parte de la cultura; o que los subtítulos son una herramienta de aprendizaje de la lengua para inmigrantes y niños, para los que esta reescritura de lo

audiovisual se convierte en la literatura que no leen en los libros impresos; o que los subtítulos en los informativos no deja de ser una labor más de periodismo.

En cualquier caso, y más allá de cualquier apasionamiento al respecto, la vigente Ley de Universidades da la razón a quienes piensan en la Universidad como el lugar adecuado para la formación en SPS y AD; y aquí repetimos la cita que ya mencionamos anteriormente: “la nueva sociedad demanda profesionales con el elevado nivel cultural, científico y técnico que sólo la enseñanza universitaria es capaz de proporcionar [...]. Una sociedad que persigue conseguir el acceso masivo a la información necesita personas capaces de convertirla en conocimiento mediante su ordenación, elaboración e interpretación.” En el contexto de los discapacitados visuales y auditivos, ignorar esta cita supone un camino directo hacia la discriminación que se pretende evitar.